República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00375-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTES	Nestor Arcesio Castaño Gómez y Nora Luz Arcila Castaño
DEMANDADO	Alejandro Rojas Arroyave
DECISIÓN	Incorpora – Autoriza Aviso

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora al expediente, constancia de citación para notificación personal que realizó la parte actora al pasivo, la cual fue debidamente diligenciada y tuvo resultado positivo, sin embargo, vencido el término concedido el ejecutado no se acercó a notificarse (archivo 11 Exp. Digital).

En ese orden, se requiere a los Demandantes para que procedan con la notificación por aviso del auto que libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el Art. 292 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **027** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **FEBRERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83be699130ef9e7c4a8e5960924a1af03b91096c130b6d86b305fd833a96507**

Documento generado en 22/02/2023 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica